

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y veinte minutos del día Diez de Junio de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Mayo de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/523 en la cual se requería siguiente información relacionada a permisos de funcionamiento o procesos sancionatorios contra una Gasolinera.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículo 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de la región Metropolitana de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.


Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123